

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 042
18 DE MARZO DE 2019

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por Triturados Torcoroma S.A.S con identificación tributaria No 900570243-2, para una planta trituradora de materiales pétreos a ubicar en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que Nancy Contreras Rodríguez identificada con la C.C. No 30.504.492, actuando en calidad de Representante Legal de Triturados Torcoroma S.A.S con identificación tributaria No 900570243-2, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta trituradora de materiales pétreos a ubicar en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas.
2. Certificado de existencia y representación legal de Triturados Torcoroma S.A.S. expedido por la cámara de comercio de Aguachica. Acredita la calidad de Representante Legal de la señora Nancy Contreras Rodríguez.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-45146 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.
4. Certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de San Martín Cesar en la que se establece la compatibilidad del proyecto con el uso de suelos.
5. Contrato de arrendamiento de inmueble entre el señor Álvaro Navarro Maurello, Arrendador y la señora Nancy Contreras Rodríguez, Arrendataria.
6. Contrato de adquisición de Planta de trituración, suscrito por Jorge Luis Peláez Trujillo con CC No 4.580.214 y TRITURADOS TORCOROMA S.A.S.
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora Nancy Contreras Rodríguez.
8. Información y documentación soporte de la petición.

Que en atención a lo solicitado es necesario señalar lo siguiente:

1. El Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorga competencia a Corpocesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. Por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 042 del 18 de marzo de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por Triturados Torcoroma S.A.S con identificación tributaria No 900570243-2, para una planta trituradora de materiales pétreos a ubicar en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

2

y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de evaluación ambiental determina un valor a cancelar de \$ 1.810.220. Dicha liquidación es la siguiente:

HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (f)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b*(c*d))**	(f) Viáticos diarios (De 212296)	(g) Viáticos totales (b*(e))	(h) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico	Categoría							
1	6	\$ 4.938.000	1	1,5	0,17	\$ 247.196	370.794	\$ 1.201.276
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA								
P. Técnico	Categoría							
1	6	\$ 4.938.000,00	0	0	0,05	0	0	\$ 246.900,00
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 1.448.175,82
(B)Gastos de viaje								\$ 0,00
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total (A+B+C)								\$ 1.448.176
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 362.044
VALOR TABLA UNICA								\$ 1.810.220
(1) Resolución 747 de 1998. MIntransporte.								
(1) Viáticos según tabla MADS								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2018) Folio No 96	\$ 746.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 781.242
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	955
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2019)	\$ 828.116.00
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	790.759.503
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	955
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 6.310.193

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 042 del 18 de marzo de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por Triturados Torcoroma S.A.S con identificación tributaria No 900570243-2, para una planta trituradora de materiales pétreos a ubicar en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

----- 3

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 1.810.220

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por Triturados Torcoroma S.A.S con identificación tributaria No 900570243-2, para una planta trituradora de materiales pétreos a ubicar en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia inspectiva en el proyecto de Planta trituradora de materiales pétreos a ubicar en comprensión territorial de San Martín Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso solicitado. La diligencia se cumplirá los días 2 y 3 de abril de 2019 con intervención del Ingeniero Ambiental Fabián Ruiz Velázquez identificado con la C.C. 1.100.953.097, quien debe rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en el que se indique lo siguiente:

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.
2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).
3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día)
4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.
5. Puntos de emisión.
6. Equipos, infraestructura o instalaciones para el control de emisiones.
7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.
8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.
9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de emisiones.
10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
11. Recomendaciones

PARAGRAFO: En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO TERCERO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, Triturados Torcoroma S.A.S con identificación tributaria No 900570243-2, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 042 del 18 de marzo de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por Triturados Torcoroma S.A.S con identificación tributaria No 900570243-2, para una planta trituradora de materiales pétreos a ubicar en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

----- 4

BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil Doscientos Veinte Pesos (\$ 1.810.220) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera la peticionaria debe transportar al comisionado. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO 1: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar antes de las 3:30 PM del día 28 de marzo de 2019, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la representante legal de Triturados Torcoroma S.A.S con identificación tributaria No 900570243-2 o a su apoderado legalmente constituido.

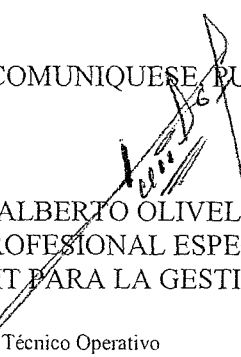
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los Dieciocho (18) días del mes de marzo de 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Andrea C. Villero González - Técnico Operativo
Expediente No CGJ-A- 268-2018

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015